

COMISION NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Edison, 4  
28006 MADRID

Madrid, 25 de octubre de 2012

### COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

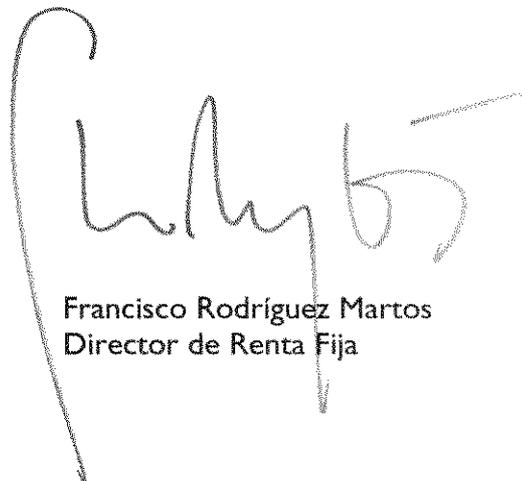
UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A.U., Entidad Gestora del Fondo de Inversión denominado UNIFOND GARANTIZADO 2014, F.I., inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 3135 (*en adelante "el fondo"*) comunica como HECHO RELEVANTE lo siguiente:

- UNICAJA BANCO, S.A.U., como Entidad Comercializadora se propone efectuar una promoción, aplicable a determinados traspasos, siempre y cuando la procedencia del traspaso sea de fondos de inversión no gestionados ni comercializados por entidades del Grupo UNICAJA BANCO, solicitados a partir del 22/10/2012 inclusive y siempre que se ejecuten antes del 27/12/2012, inclusive.
- Dicha oferta promocional consistirá en el abono del 1% bruto del importe traspasado. El partícipe se comprometerá a mantener íntegramente el número de participaciones suscritas que fueron objeto de la bonificación, hasta el vencimiento de la garantía (31/10/2014). La bonificación máxima que se puede obtener mediante esta promoción es de 3.000 euros, por cada número de cuenta de fondos que tenga el partícipe en UNICAJA BANCO, S.A.U. (en caso de cotitularidad, el partícipe tendrá un número de cuenta por cada cotitularidad que posea).
- El abono de la bonificación se realizará en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo de comercialización inicial del fondo. Concretamente para este fondo del 28/12/2012 al 9/01/2013, ambos inclusive. Esta bonificación del 1% bruto del importe traspasado, se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta corriente del partícipe, no constituyendo en ningún caso, un aumento de participaciones en el fondo.
- En el caso de que algún partícipe reembolse de forma voluntaria en parte o en su totalidad, las participaciones suscritas objeto de la promoción, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía (31/10/2014), no estará obligado a devolver la bonificación recibida, únicamente se le aplicará la correspondiente comisión de reembolso.
- Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono de la bonificación. A día de hoy, de acuerdo con la legislación vigente y los criterios manifestados por la

DGT en contestaciones a consultas sobre situaciones análogas o similares, se considera que:

- El abono de la bonificación tiene la consideración de un rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención y se integrará en la base liquidable del ahorro de acuerdo con la normativa fiscal de la residencia fiscal del partícipe.
- Este incentivo no constituye una recomendación concreta ni asesoramiento personalizado sobre el fondo elegido por el cliente. La promoción no representa ningún gasto imputable a los fondos ni a sus partícipes, asumiendo UNICAJA BANCO, S.A.U., todos los gastos que puedan derivarse de la misma. UNICAJA BANCO, S.A.U., se reserva el derecho a suspender o variar las promociones en cualquier momento durante la vigencia de la misma cuando concurra causa justa, informando debidamente de ello con un preaviso de quince (15) días mediante comunicación a la CNMV como Hecho Relevante. Estas modificaciones en ningún caso tendrían carácter retroactivo.

Atentamente,



Francisco Rodríguez Martos  
Director de Renta Fija